AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

634

RESOLUCIÓN 14/2014, de 29 de enero, de la Directora Gerente de OSI Bidasoa, por la que se convoca la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario del Área Quirúrgica en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario del Área Quirúrgico en OSI Bidasoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de concurso, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, o ser personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, o personal funcionario o laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y pertenecer al grupo profesional A1.

b) Hallarse en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina, especialidad en Cirugía General.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años.

2.– Baremo de méritos (máximo 60 puntos).

La valoración de méritos constará de dos fases:

2.1.– Proyecto y su defensa (máximo 30 puntos).

Consistirá en la exposición pública ante el tribunal calificador de la Memoria-Proyecto explicativo sobre la organización y funcionamiento del bloque quirúrgico y la realización de una entrevista con los aspirantes.

2.2.– Valoración de méritos (máximo 30 puntos). La puntuación se distribuirá del siguiente modo:

– Experiencia profesional.

– Experiencia en gestión.

– Formación, docencia y difusión del conocimiento:

– Formación continuada especialidad.

– Formación postgrado.

– Actividad científica.

– Actividad docente.

3.– Conocimientos de euskera (Máximo 6 puntos).

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2013, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personal de OSI Bidasoa, Finca Zubieta, B.º Mendelu s/n, 20280 Hondarribia (Gipuzkoa) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «curriculum vitae» documentado a la Dirección de Personal de OSI Bidasoa. La documentación deberá tener la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación original actualizada de los servicios presados, con expresión de la categoría a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV.

e) Memoria-Proyecto de Gestión del servicio cuya cobertura se pretende.

f) Fotocopia compulsada de todos los méritos valorables.

No será preciso acredita en la forma indicada en el párrafo anterior aquéllos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Tribunal calificador.

Se constituirá un tribunal presidido por la Directora Gerente o persona en quien delegue, e integrado por la Directora Médico, la Directora de Personal (que actuará como secretaria con voz y voto) y dos vocales que deberán ostentar la titulación y, preferentemente, la especialidad exigida a los candidatos.

Se levantará acta de cada sesión del tribunal. En la misma constará el nombre de los aspirantes, los criterios de baremación, las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados del baremo de méritos, así como la puntuación total asignada.

Asimismo, se recogerán los motivos tenidos en cuenta, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

El tribunal valorará la documentación que, en tiempo y forma, fuera aportada por los aspirantes.

En ningún caso podrán valorarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, y que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación mínima exigida para acceder al puesto convocado será de 30 puntos.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la Directora Gerente de OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo, se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga de otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de u mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Hondarribia, a 29 de enero de 2014.

La Directora Gerente de OSI Bidasoa,
M.ª ICIAR PÉREZ IRAZUSTA.